

CORTE SUPERIOR DE CALIFORNIA

CONDADO DE CONTRA COSTA

CÓMO ENTREGAR ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES



Si usted es la parte restringida en una orden de restricción u orden de protección, tiene prohibido tener, poseer o comprar armas de fuego y municiones. Tiene que entregar (“renunciar”) sus armas de fuego y municiones dentro de las 24 horas, así que lea atentamente la siguiente información. Puede optar por: (1) Almacenar o vender su arma de fuego y municiones a un comerciante de armas con licencia federal; o, (2) Entregar su arma de fuego y municiones a una agencia de las fuerzas del orden.

Si elige entregar su arma de fuego y municiones a una agencia de las fuerzas del orden, siga estos pasos:

- Llame al departamento del alguacil del condado de Contra Costa o su departamento de policía local. Su información de contacto se proporciona en el cuadro a la derecha. Cuando llame, dígame a la agencia que tiene una orden de restricción y que necesita entregar su arma de fuego y municiones. Llame antes de ir a la agencia.
• Siga las instrucciones proporcionadas por la agencia con respecto a la ubicación y el horario.
• La agencia probablemente necesitará una descripción de usted y su automóvil, su identificación y una copia de su orden de la corte.
• Asegúrese de que el oficial de las fuerzas del orden complete y firme su prueba de renuncia. Puede usar el formulario DV-800 o la agencia puede proporcionarle la documentación.

No llame al 911. Llame a los siguientes números de teléfono que no son de emergencia:
Contra Costa Sheriff's Office (925) 646-2441
Antioch (925) 778-2441
Brentwood (925) 809-7911
Clayton (925) 603-5993
Concord (925) 671-3333
Town of Danville (925) 820-2144
El Cerrito (510) 215-4400
Hercules (510) 724-1111
Lafayette (925) 284-5010
Martinez (925) 372-3440
Town of Moraga (925) 284-5010
Oakley (925) 625-8060
Orinda (925) 646-2441
Pinole (510) 724-1111
Pittsburg (925) 646-2441
Pleasant Hill (925) 288-4600
Richmond (510) 233-1214
San Pablo (510) 724-1111
San Ramon (925) 838-6694
Walnut Creek (925) 935-6400

Si se le indica que vaya al departamento de policía local, siga estas instrucciones de seguridad, así como cualquier instrucción adicional de la agencia.

- Su(s) arma(s) de fuego debe(n) estar descargada(s).
• Coloque su(s) arma(s) de fuego en su maleta cerrada con llave. Si no tiene una maleta, guarde su arma de fuego en un contenedor y colóquela en la parte trasera de su vehículo, fuera de su alcance.
• No guarde el arma de fuego en la guantera.
• Conduzca directamente a la agencia. No conduzca a otros lugares. Luego, estacionese donde se le indique.
• Avísele a la agencia cuando llegue. Su arma de fuego y municiones deben permanecer bajo llave y aseguradas hasta que se entreguen a un oficial de las fuerzas del orden.

DEBE ACTUAR CON RAPIDEZ: Tiene 24 horas para entregar sus armas de fuego y municiones. Esta fecha límite se aplica incluso durante los fines de semana y días festivos. La oficina del alguacil y los Departamentos de Policía están disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

PRESENTAR SU PRUEBA DE RENUNCIA: Debe presentar su prueba de cumplimiento ante la corte dentro de las 48 horas posteriores a la renuncia. Puede usar el formulario DV-800 para este propósito o los documentos proporcionados por la agencia de las fuerzas del orden.